

Expediente: **1057/25**

Carátula: **AGUILERA JOSE MIGUEL C/ CHECA JOSEFINA DEL CARMEN S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **HOMOLOGACION DE CONVENIO**

Fecha Depósito: **01/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20313382975 - *AGUILERA, Jose Miguel-ACTOR*

90000000000 - *CHECA, JOSEFINA DEL CARMEN-DEMANDADO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1057/25



H105015937191

JUICIO: AGUILERA JOSE MIGUEL c/ CHECA JOSEFINA DEL CARMEN s/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - EXPTE 1057/25. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025

Convenio homologado en los siguientes términos:

1) Monto total del acuerdo: \$1.700.000

2) Modalidad de pago:

- En un sólo pago a las 72 hs. de homologado el acuerdo. La demandada depositará la suma de \$491.062,24, y el monto restante (\$1.208.937,76) se pagará con la suma embargada en los presentes autos; y serán percibidas por el actor por transferencia bancaria a la cuenta que denunciará oportunamente.

3) Sentencia homologada con el efecto que prevé el artículo 144 del CPL y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 146 del mismo Código, sin necesidad de intimación previa.

4) En caso de mora, la suma adeudada devengará intereses que se calcularán con tasa activa del BNA.

La suma que hubiera percibido el actor será tomada a cuenta del monto total convenido.

5) El actor desistió de las diferencias reclamadas en concepto de jornada completa.

6) Las costas son íntegramente a cargo de la demandada.

7) Los honorarios del letrado Martín Prados, apoderado del actor, son de \$560.000 más el 10% de aportes ley 6059.

8) El letrado Santiago Viejobueno, apoderado de la demandada, manifestó estar comprendido en el art. 4 de la ley 5480, por ello a los efectos previsionales, se fijaron sus honorarios profesionales en la suma de \$560.000, equivalente a una consulta escrita.

9) Los letrados y la demandada tienen cinco días para acreditar el pago de los aportes bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Caja de Previsión de Abogados de Tucumán.

10) Practicar Planilla Fiscal.

11) Notificar a la Caja de Previsión la resuelto en la audiencia celebrada en el día de la fecha, que da cuenta el presente sumario, por intermedio de Secretaría .

12) Librar por Secretaría las ordénes de pago correspondientes en su oportunidad y previa verificación de los recaudos legales.

Actuación firmada en fecha 31/10/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.